

Medio	El Mercurio
Fecha	23-06-2011
Mención	UAH como una de las universidades privadas que adscribió al sistema de admisión PSU.

DOCUMENTO OFICIAL N° 1

23 DE JUNIO DE 2011


EL MERCURIO



Universidad de Chile
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
D.A.M.R.E.



CONSEJO DE RECTORES
UNIVERSIDADES CHILENAS

PROCESO DE ADMISIÓN 2012

CONSEJO DE RECTORES

**NORMAS, INSCRIPCIÓN Y ASPECTOS IMPORTANTES
DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

PROCESO DE ADMISION 2012

UNIVERSIDADES DEL CONSEJO DE RECTORES



UNIVERSIDAD DE CHILE



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO



UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UTEM
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA



UNIVERSIDAD DE LA SERENA



UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA



UNIVERSIDAD DE ATACAMA



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



Universidad de Magallanes

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



UNIVERSIDAD DE TALCA

UNIVERSIDAD DE TALCA



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

UNIVERSIDADES ADSCRITAS AL PROCESO DE ADMISIÓN



UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



UNIVERSIDAD MAYOR

UNIVERSIDAD MAYOR



UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE



UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO



UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ



Universidad de los Andes

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



Universidad del Desarrollo

Universidad de Excelencia

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO



UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

PARTE I

NORMAS E INFORMACIONES GENERALES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES DEL CONSEJO DE RECTORES

I. OBJETIVO DEL PROCESO

El Proceso de Admisión tiene como propósito seleccionar a los candidatos que postulan a una matrícula en alguna de las veinticinco Universidades del Consejo de Rectores o en alguna de las ocho Universidades Privadas adscritas al Proceso de Admisión 2012.

II. FINALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMISIÓN

La finalidad del Sistema es seleccionar a los postulantes que obtengan los mejores desempeños en la batería de pruebas que componen la PSU, bajo el supuesto que presentan las mejores posibilidades de cumplir con éxito las tareas exigidas por la Educación Superior, para que ingresen, según su preferencia, a alguna de las veinticinco Universidades del Consejo de Rectores o a alguna de las ocho Universidades Privadas adscritas al Proceso de Admisión 2012, en las carreras a las que están postulando.

Dicho propósito, se logra mediante la aplicación de instrumentos de medición educacional elaborados conforme a estándares edumétricos internacionales, junto con la inclusión del promedio de Notas de la Enseñanza Media (NEM), como un factor adicional a considerar.

III. FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección son:

1. **Notas de Enseñanza Media (NEM);**
2. **Pruebas Obligatorias (3):**
 - a. Lenguaje y Comunicación;
 - b. Matemática;
 - c. Pruebas Electivas: los inscritos deben elegir al menos una de las siguientes, teniendo la opción de poder rendir ambas:
 - i) Historia y Ciencias Sociales.
 - ii) Ciencias: Compuesta por un módulo común y un módulo electivo, a elección del postulante (Biología, Física o Química).

NOTA: Los inscritos deben elegir la(s) prueba(s) electiva(s) a rendir según los requisitos establecidos por cada Universidad para el ingreso a la(s) carrera(s) de su interés. Los requisitos para cada carrera serán dados a conocer en la publicación Serie Consejo de Rectores: Nómina Preliminar de Carreras, a publicarse el jueves 30 de junio de 2011.

3. Pruebas Especiales: las Universidades, según lo estimen necesario, pueden exigir en forma adicional, para el ingreso a determinadas carreras, Pruebas Especiales, exigencia que deben dar a conocer en la publicación Serie Consejo de Rectores: "Nómina Preliminar de Carreras".

La aplicación de estas pruebas especiales es de exclusiva responsabilidad de cada institución y se efectúa en forma previa a la Prueba de Selección Universitaria (PSU). Las fechas establecidas por cada institución para ello se informarán en la Publicación Serie Consejo de Rectores: "Oferta Definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones", a publicarse el día 29 de septiembre de 2011.

IV. ACTORES DEL SISTEMA DE ADMISIÓN

Los principales actores que participan en este proceso son:

1. Postulantes: alumnos de IV Medio de la promoción del año o pertenecientes a promociones anteriores.
2. Establecimientos de Educación Media: colegios o liceos que imparten la Enseñanza Media, ya sea científico-humanistas o técnico-profesionales.
3. Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile DEMRE: organismo encargado de la elaboración, administración, aplicación y reporte de resultados de los instrumentos de evaluación que componen la batería de pruebas PSU, para las veinticinco universidades del Consejo de Rectores y ocho Universidades Privadas adscritas al presente Proceso.
4. Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores: las veinticinco universidades que integran esta entidad, detalladas en la página 2 de este suplemento.
5. Consejo de Rectores: entidad, creada por ley, que agrupa a veinticinco universidades nacionales. Se vincula con el proceso de admisión a través de su Comité Directivo y del Comité Técnico Asesor, con el fin de generar políticas comunes para el ingreso a las universidades.
6. Universidades Privadas adscritas al Proceso de Admisión 2012: Un total de 8 Universidades Privadas, individualizadas en la página dos de este suplemento, se integran a partir de este año al Proceso de Admisión.
7. Ministerio de Educación: Secretaría de Estado, que asigna entre otras las Becas de Excelencia Académica (BEA) y, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), realiza la asignación de becas correspondientes al 100% del arancel de inscripción para la PSU, a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos por la institución, postulan al beneficio.

V. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ADMISIÓN

Las principales características del sistema son:

- a) **Integración:** participan en calidad de usuarios, todas las instituciones que integran el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, generándose así un sistema único de selección para el ingreso a estas instituciones, con una normativa común aplicable a todos los participantes, que evita la repetición de trámites y que resulta en un menor costo para los candidatos y para las Universidades.
- b) **Carácter nacional:** las Pruebas de Selección Universitaria (PSU) se aplican a lo largo de todo el territorio nacional, para lo cual se ha diseñado una logística que permita, a cualquier persona que desee rendirla, acceder a ella. Se cuenta, entre otros aspectos, con una red de Secretarías de Admisión a lo largo de todo el país para atender a los postulantes en sus lugares de residencia, facilitando así su participación y acceso a la información.
- c) **Proceso simultáneo:** cada etapa del Proceso de Admisión se lleva a efecto sincrónicamente para todos los participantes.
- d) **Procedimientos objetivos y transparentes, porque:**

- i) El sistema se rige por una normativa que es de conocimiento público, toda vez que se informa en un medio de circulación nacional y en la página web institucional, en forma previa al inicio del Proceso.
- ii) Todos los postulantes son sometidos a los mismos procedimientos, bajo las mismas condiciones.
- iii) Los instrumentos de selección se construyen en base a preguntas de selección múltiple, lo que permite contar con un patrón único de corrección, garantizando así a los postulantes la obtención de un resultado único, independientemente de quien corrija.
- iv) La corrección de las pruebas se efectúa mediante procedimientos computacionales, bajo estricto estándares de seguridad, para garantizar que no exista manipulación en los datos consignados en las hojas de respuestas.
- v) La asignación de puntajes se realiza mediante métodos estadístico-matemáticos y se procesa computacionalmente.
- vi) Los puntajes estándar individuales se calculan de acuerdo con el rendimiento observado en el grupo de sujetos del que forma parte el individuo (evaluación referida a norma). Así, por ejemplo, el puntaje estándar de un candidato en una prueba adquiere significación sólo cuando se le compara con los de todos aquellos que rindieron esa prueba en el mismo proceso.
- vii) Todos los antecedentes de selección se normalizan y transforman a una escala común de puntaje estándar, lo que permite compararlos entre sí.
- viii) La selección se efectúa conforme a los requisitos de ingreso y ponderaciones establecidos previamente por cada Universidad para sus respectivas carreras.
- e) **Flexibilidad:** el sistema se adapta periódicamente a las exigencias de las distintas Universidades que lo integran, logrando conciliar los criterios e intereses de todas ellas.
- f) **Dinamismo:** el Sistema de Admisión, en su totalidad, está en permanente evaluación, perfeccionamiento y readecuación.
- g) **Proceso único de carácter anual:** la batería de pruebas que configura el sistema de selección se aplica sólo en una oportunidad cada año a todos los inscritos, no existiendo posibilidad alguna de rendirla extemporáneamente.

VI. ENUMERACIÓN DE ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El Proceso de Admisión a las Universidades del Consejo de Rectores, consta de las siguientes etapas:

VI.1. INSCRIPCIÓN

- Registro de Establecimientos Educacionales
- Inscripción de Postulantes

VI.2. CIERRE DE ARCHIVOS (viernes 7 de octubre)

VI.3. APLICACIÓN DEL EXAMEN

- Aplicación de las Pruebas
- Publicación de los Resultados
- Verificación de puntajes

VI.4. POSTULACIÓN

VI.5. SELECCIÓN

VI.6. MATRÍCULA

PROCESO DE ADMISIÓN 2012

VI.1. INSCRIPCIÓN

Durante la etapa de Inscripción intervienen fundamentalmente dos actores del sistema: los Establecimientos Educativos y los postulantes.

• **Registro de Establecimientos Educativos:** la primera etapa del Proceso de Admisión es aquella relacionada con el registro en el DEMRE de los Establecimientos Educativos que imparten Enseñanza Media, y que consiste en la actualización por parte de los establecimientos educativos de la información registrada en el DEMRE, referida a:

- Tipo de establecimiento (Dependencia).
- Rama(s) educacional(es).
- Régimen.
- Total de su matrícula, tengan o no cursos de IV Medio.
- Autoridades responsables de certificar la información

- ingresada.
- Dirección y teléfonos.

• **Cómo se realiza:** a través de la página web del DEMRE las unidades educativas deben ingresar al portal colegios, utilizando las claves proporcionadas por este organismo, seleccionando los íconos "Registro", donde encontrarán los datos ingresados por su establecimiento para el Proceso inmediatamente anterior, los cuales deberá actualizar en el evento que hayan sufrido cambios, y "Matrícula" donde deberán ingresar la nómina de alumnos de IV Medio.

En la eventualidad que la unidad educativa no se encuentre registrada en el DEMRE, un representante del establecimiento deberá concurrir personalmente a la Secretaría de Admisión correspondiente, portando el formulario de registro de Establecimientos Educativos debidamente completado (descargable desde el sitio web DEMRE, portal colegios) junto a una copia del respectivo Decreto Cooperador.

• **Postulantes:** pueden inscribirse para el Proceso de

Admisión todas aquellas personas que hayan egresado de la Educación Media o se encuentren cursando actualmente el último año de ésta. Para quienes egresan el presente año, la inscripción se hace con prescindencia de los resultados académicos finales que obtenga el alumno. Los resultados que obtengan los postulantes de Promoción Año, inscritos en la prueba, para todos los efectos estadísticos y de informes, son imputables al establecimiento educacional de origen. Se considerará como establecimiento educacional de origen aquel en el cual se encuentre informado el postulante al momento del cierre de los archivos del proceso (viernes 7 de octubre).

Todos los postulantes, tanto de la promoción actual (2011), como los de promociones anteriores, alumnos libres y alumnos con estudios completos o egreso en el extranjero, deberán efectuar su inscripción vía Internet. La participación del postulante en cada una de las etapas del proceso de admisión es de su exclusiva responsabilidad.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2012

Antes de inscribirte en el Proceso de Admisión 2012, debes leer cuidadosamente los Términos y Condiciones, los cuales se entienden conocidos y aceptados por ti al momento de cursar tu inscripción.

Aceptación de condiciones generales: el Proceso de Inscripción se inicia con la aceptación, por parte de los postulantes, de las condiciones generales del Proceso, las cuales él declara conocer y aceptar. Es de vital importancia que los postulantes antes de aceptar lean detenidamente el contenido de esta declaración y se informen sobre toda la normativa que rige el Proceso de Admisión 2012. Las Condiciones Generales, contemplan básicamente los siguientes aspectos:

1. Declaración de conocimiento y aceptación respecto de las normas y plazos que rigen el Proceso de Admisión 2012.
2. Declaración de conocimiento y aceptación de los Derechos y Deberes del postulante.
3. Declaración de conocimiento y aceptación que la única fuente válida de información respecto a las diferentes etapas del proceso y sus requisitos la

constituye la Serie Consejo de Rectores, publicada semanalmente los días jueves a través de la empresa periodística a cargo de las publicaciones del proceso, siendo responsabilidad del postulante instruirse sobre las mismas. Asimismo declara aceptar la publicación de sus resultados PSU y de postulación, a través de la página web del DEMRE.

4. Declaración de conocimiento y aceptación que una vez cancelado el arancel de inscripción no procede devolución alguna.
5. Declaración de conocimiento y aceptación que autoriza a la Universidad de Chile para utilizar sus datos personales, ingresados a su base de datos, para los fines que estime pertinente, siempre y cuando digan relación con el Proceso de Admisión a las Universidades y a las becas y créditos asociadas a dicho proceso.
6. Declaración de conocimiento y aceptación que los folletos de prueba se encuentran protegidos por los derechos de propiedad intelectual, estando prohibida su reproducción total o parcial, razón por la cual el folleto debe devolverse íntegramente al momento de

concluir la prueba. El incumplimiento de esta disposición conllevará a la exclusión inmediata del actual proceso, prohibición de participar en futuros procesos y el inicio de las acciones legales correspondientes.

7. Declaración de conocimiento y aceptación, que para la aplicación de las pruebas, el postulante inscrito debe concurrir y trabajar de forma individual sin dar, pedir o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas.
8. Declaración de conocimiento y aceptación que en caso de existir cualquier discrepancia entre la información contenida en la Tarjeta de Identificación y los listados oficiales de aplicación priman estos últimos, toda vez que reflejan con fidelidad la información contenida en el sistema al momento del cierre de archivos. Es responsabilidad exclusiva de cada postulante revisar, antes de la fecha de cierre de archivos, que no exista ningún error en los datos y preferencias por él ingresados.
9. Declaración de conocimiento y aceptación que las únicas respuestas válidas para los efectos del cálculo de puntajes son las consignadas en la Hoja

de Respuestas correspondiente, sin derecho a reclamo posterior. Así como de estar en conocimiento y aceptar que toda hoja de respuesta en blanco no dará derecho a puntaje alguno, considerándose dicha prueba como no rendida.

10. Declaración de conocimiento y aceptación que la única información válida para efectos del puntaje obtenido en la PSU es la contenida en la base de datos DEMRE, entregada a cada una de las 25 Universidades del Consejo de Rectores, a las Universidades Privadas adscritas al Proceso y demás portales habilitados para esos efectos, careciendo de toda validez legal las impresiones de pantalla que los postulantes puedan realizar de sus puntajes a través de los portales habilitados.
11. Declaración de conocimiento y aceptación que en caso de existir una duda razonable sobre los puntajes obtenidos en la PSU por parte del postulante, éste puede solicitar la verificación de los mismos, dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los puntajes. Esta solicitud debe hacerse **personalmente** ante la Secretaría de Admisión correspondiente, no existiendo derecho alguno de reclamo posterior.

Inscripción de postulantes

Los interesados podrán inscribirse para rendir las Pruebas de Selección Universitaria dentro del plazo establecido para la inscripción (6 de junio al 8 de julio de 2011). Para ello deberán cancelar un arancel único de inscripción cuyo valor es de \$ 25.000. El mero ingreso o registro de los datos del postulante en el sistema DEMRE, sin que se cancele la boleta de pago en el banco, o que, en su defecto, se obtenga por el postulan-

te el certificado de Beca PSU JUNAE, no producirá efecto alguno, reputándose el postulante como no inscrito.

Todo el proceso de inscripción se efectúa a través del sitio web del DEMRE, en la sección Portal del Postulante. Sin embargo, los postulantes de promociones anteriores que no tengan notas registradas en el sistema de registro del DEMRE, no podrán inscribirse mientras no entreguen su concentración de notas de Enseñanza Media o bien los certificados de notas correspondientes a su Enseñanza Media, en la Secretaría de

Admisión respectiva. Si la persona que se inscribe egresó de la Enseñanza Media antes del año 1990, deberá obligatoriamente entregar su concentración o certificados de notas de Enseñanza Media, dado que el DEMRE sólo posee registro de notas posteriores a esa fecha.

En el caso de aquellos postulantes que hayan experimentado un cambio de nombre o apellido en virtud de sentencia judicial, y que en el sistema DEMRE aparezcan con su antigua identidad, deberán concurrir a las oficinas de la Secretaría de

Admisión correspondiente a regularizar su situación portando fotocopia, por ambos lados, de la nueva cédula de identidad y/o copia de la sentencia judicial que ordena el respectivo cambio de nombre o apellido, según corresponda.

Importante: Una vez cancelado el arancel de inscripción para la PSU, a través de alguno de los medios de pago autorizados, no procederá devolución alguna del mismo.

Postulación a Beca de Inscripción PSU otorgada por la JUNAEB: "BECA JUNAEB PARA PSU"

Los postulantes pertenecientes a la promoción del año de colegios municipales y particulares subvencionados, que deseen acceder a la beca PSU, consistente en el pago íntegro del valor total de la inscripción, deberán hacerlo dentro del período de inscripción ordinario para la PSU (6 de junio al 8 de julio), a través del sistema de registro del DEMRE, al momento de llenar los datos requeridos para su inscripción.

Los postulantes pertenecientes a la promoción año de colegios particulares pagados que por su situación económica requieren acceder a la beca PSU, deberán postular y cumplir con los requisitos y plazos que establezca la JUNAEB, los cuales serán oportunamente informados por dicho organismo, a través de su página institucional (www.junaeb.cl).

Inscripción extraordinaria

Excepcionalmente, y siempre que las circunstancias lo ameriten, el DEMRE ampliará el plazo de inscripción o bien abrirá un nuevo plazo de inscripción. En el caso de hacer uso de esta facultad discrecional, el DEMRE informará oportunamente el nuevo plazo a través de su página web y sus publicaciones periódicas.

PRUEBAS EXPERIMENTALES

Los postulantes pertenecientes a la promoción del año, que se inscriban para rendir la PSU, podrán ser seleccionados aleatoriamente por el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE) para participar en la aplicación de Pruebas Experimentales (Pretest). La participación de los postulantes en este tipo de instancias es de carácter absolutamente voluntario, pero una vez tomada la decisión de participar el postulante deberá observar estrictamente las normas del Proceso, especialmente las referidas al resguardo de la propiedad intelectual, entendiéndose que se le aplica la misma normativa que a las Pruebas de Selección Universitaria.

CERTIFICADOS DE NOTAS (Solo Promociones Anteriores)

En el caso de los postulantes de Promociones Anteriores, cuyas notas no aparezcan registradas en el sistema de inscripción del DEMRE, deberán presentar sus certificados o concentración de notas en la Secretaría de Admisión correspondiente, en forma previa a su inscripción.

LOS CERTIFICADOS DE NOTAS QUE SE PRESENTEN DEBEN SER DOCUMENTOS ORIGINALES o fotocopias debidamente legalizadas ante Notario Público. Pueden ser concentraciones de notas o certificados separados de cada año de Enseñanza Media.

Los certificados deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar en buen estado de conservación, con letra absolutamente legible, y sin enmiendas de ninguna especie.
- Tener el nombre correctamente escrito y conforme a la Cédula Nacional de Identidad.
- Señalar, para cada curso, el año, establecimiento y ciudad en que cursó y aprobó sus estudios.
- Indicar la nota mínima de aprobación, si se trata de certificados de estudios efectuados antes del año 1970.
- Los egresados de 1970 y años anteriores deben certificar los tres últimos años de estudios secundarios o técnico-profesionales.
- Los egresados entre 1971 y 2010 deben certificar los cuatro años de educación media científico-humanista, diurnos o nocturnos, o sus equivalentes.
- Los alumnos de enseñanza media técnico-profesional, diurna o nocturna, que hayan egresado de enseñanza media deben certificar la totalidad de los años de estudios, de acuerdo al plan que cursaron.
- Los alumnos que rendirán exámenes de validación (alumnos libres) deben acreditar su condición de tales en el momento de la inscripción y deberán entregar sus certificados de estudios antes del **18 de noviembre de 2011**.
- Los alumnos con estudios medios cursados en el extranjero deben presentar copia de la resolución del Ministerio de Educación en la que se reconoce cada uno de los años cursados en el exterior.

En caso de detectarse cualquier adulteración en los datos contenidos en la concentración de notas o certificados de notas que presenten los postulantes, la Secretaría de Admisión correspondiente o el DEMRE podrá rechazarlos de plano, entendiéndose que el postulante nunca los ha entregado hasta que presente los originales, sin enmienda alguna.

PLAZO PARA ENTREGA CERTIFICADOS DE NOTAS

En el caso de los postulantes de Promoción del Año los establecimientos educacionales tendrán plazo para informar sus notas hasta el día miércoles 07 de diciembre, vía página web del DEMRE, Portal Colegios.

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

TODO INSCRITO, DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO Y DE HABER CANCELADO SU INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DE ALGUNA DE LAS FORMAS DE PAGO (Cajas de Banco de Chile, Banco Edwards, Servipag o Banco Chile On Line), DEBERÁ IMPRIMIR SU TARJETA DE IDENTIFICACIÓN, SIGUIENDO LOS PASOS INDICADOS EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN POR INTERNET.

La impresión de la Tarjeta de Identificación es de carácter obligatorio, toda vez que les será exigida junto con el Documento de Identificación (Cédula Nacional de Identidad o Pasaporte), al momento de rendir la Prueba de Selección Universitaria. Los timbres que los examinadores estampan en la Tarjeta de Identificación al término de cada una de las

pruebas es el único comprobante que tienen los postulantes para demostrar que efectivamente rindieron la PSU.

Nota: El comprobante de pago no reemplaza a la Tarjeta de Identificación (aún cuando esté timbrado por el banco, indicando que la inscripción ha sido cancelada).

VERIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE NOTAS

Antes de imprimir la TARJETA DE IDENTIFICACIÓN, se debe CONSTATAR que la información ingresada al sistema de inscripción por Internet corresponda con la realidad.

En el caso de que el inscrito detecte algún error u omisión en sus datos personales (1), incluso después de la impresión de la tarjeta de identificación, podrá ingresar al sistema y realizar las modificaciones correspondientes, hasta antes de la fecha de cierre de archivos (**viernes 07 de octubre**), en áreas como:

- Sede de rendición;
- Prueba(s) electiva(s) a rendir; y
- Datos socioeconómicos.

Una vez realizadas las modificaciones pertinentes el postulante deberá imprimir una nueva Tarjeta de Identificación. El sistema registra todas las modificaciones ingresadas por los postulantes, razón por la cual una vez ingresado un cambio pierde toda validez la tarjeta de identificación anterior. En caso de presentarse cualquier discrepancia el día de rendición de pruebas entre la Tarjeta de Identificación exhibida por el postulante y las nóminas oficiales, se calificará como válida la información consignada en las nóminas oficiales, toda vez que estas son una copia fiel de la información registrada en el sistema al momento del cierre de archivos. Es deber de cada postulante revisar antes de la fecha de cierre de archivos su conformidad con la información por él ingresada al sistema.

Los datos personales y académicos sólo se podrán modificar presentando los documentos pertinentes en la Secretaría de Admisión correspondiente, la cual los remitirá al DEMRE, para que sean modificados en forma interna.

VI.2. CIERRE DE ARCHIVOS

El viernes 07 de octubre de 2011, a las 23:00 horas, se procederá al cierre de los archivos del Proceso de Admisión 2012. Esto significa que no se podrán realizar cambios a la inscripción, ya sean de pruebas electivas y/o módulos, o de sede de rendición, posterior a la fecha indicada anteriormente.

Los alumnos informados por cada Unidad Educativa a la fecha del cierre de archivos serán los que se considerarán como tales hasta el final del Proceso de Admisión para todos los efectos estadísticos.

El retiro o expulsión de cualquier alumno de dicho establecimiento con posterioridad a esta fecha no dará lugar a modificación alguna en nuestro sistema para la entrega de la información estadística propia del proceso.

En caso de cualquier discrepancia entre los datos contenidos en la Tarjeta de Identificación y la declarada en los listados oficiales del proceso, la información oficial es aquella que aparece en los listados de Aplicación por ser un fiel reflejo de la información contenida en el sistema al momento del cierre de archivos.

(1) Los apellidos o segundos nombres pueden aparecer truncados, ESTO NO ES ERROR Y NO REQUIERE CORRECCIÓN.

PROCESO DE ADMISIÓN 2012

VI.3. APLICACIÓN DEL EXAMEN

• Aplicación de las pruebas

Contenido de las pruebas

Las Pruebas de Selección Universitaria a aplicar han sido confeccionadas sobre la base de los contenidos publicados por el DEMRE, como información oficial del Proceso de Admisión 2012, en el documento Serie "PSU en El Mercurio", del diario El Mercurio, de fecha 16 de junio de 2011.

Estos contenidos corresponden a los Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) del Marco Curricular vigente, para los sectores y subsectores de aprendizaje en Lengua Castellana y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, y Ciencias Naturales (Biología, Química y Física).

• Fechas de aplicación

La aplicación de las pruebas se realizará a nivel nacional, el lunes 28 y martes 29 de noviembre de 2011.

• Locales de rendición

El día lunes 21 de noviembre se publicará, a través de la Serie PSU en El Mercurio, el documento oficial relativo al listado de los Locales de Rendición de pruebas designados para el Proceso de Admisión 2012, en el que se convoca a los inscritos para participar en el proceso de selección a las Universidades que pertenecen al Consejo de Rectores y Universidades Privadas adscritas al proceso.

Los Locales de Rendición se asocian a comunas, y dentro de ellas, se indican los establecimientos educacionales habilitados para la aplicación de las pruebas. En cada uno de ellos se señalan los números de identificación de los inscritos asignados a ese local (Documento de Identificación: Cédula Nacional de Identidad o Pasaporte, según correspondiente).

De esta manera, la sede registrada en su Tarjeta de Identificación bajo el rótulo: "Sede en que rendirá pruebas" y el número de su Documento de Identificación determinan el establecimiento educacional en el cual le corresponde rendir las Pruebas. La información entregada es, por lo tanto, única y relevante.

Cualquiera consulta sobre los locales de rendición, se debe dirigir a la Secretaría de Admisión correspondiente o a la Unidad de Admisión del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo, DEMRE de la U. de Chile, organismo técnico responsable de procesar la información. También puede consultar en el sitio web www.demre.cl o a la mesa de ayuda DEMRE.

Si durante los días de aplicación de pruebas, el postulante no se encuentra en la Sede de Rendición que señaló, deberá dirigirse el día del reconocimiento de sala al local 01 más cercano a su ubicación actual y plantear el problema ante el Jefe de Local.

• Reconocimiento de salas.

El día domingo 27 de noviembre de 2011, los postulantes inscritos para el proceso deberán concurrir a los respectivos locales de aplicación, entre las 17:00 y 19:00 horas, a objeto de reconocer salas.

• Documentos y elementos necesarios para rendir las pruebas.

Para rendir las distintas pruebas es imprescindible llevar:

- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA

DE IDENTIDAD O PASAPORTE, SEGÚN CORRESPONDA)

- TARJETA DE IDENTIFICACIÓN
- LÁPIZ GRAFITO Nº 2
- GOMA DE BORRAR

Se prohibirá el ingreso al local de aplicación con celulares, calculadoras, máquinas fotográficas u otros dispositivos electrónicos, carteras, bolsos o mochilas y cualquier elemento que no sea imprescindible para rendir el examen.

Si el postulante no estuviera en posesión de su documento de Identificación durante los días de aplicación de pruebas, ya sea por hurto, robo o pérdida, deberá presentarse ante el Jefe de su local de rendición, quien le hará completar el formulario establecido para situaciones anómalas relativas a identidad, tomándole su huella digital y solicitándole una fotografía reciente, tamaño carné o pasaporte donde figure su nombre y, en lo posible, el número de su documento de identificación. El postulante dispone de los dos días de aplicación de pruebas para presentar la fotografía requerida. Así podrá rendir su prueba oportunamente en forma CONDICIONAL, hasta que el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación ratifique sus datos.

Si el postulante extraviara su Tarjeta de Identificación antes de rendir las pruebas, podrá obtenerla en la página web www.demre.cl, "Portal del Postulante", ingresando su RUT y el número de folio que aparece en el comprobante de pago, e imprimir una nueva.

Si por cualquiera circunstancia, el postulante no se presenta a rendir una de las Pruebas Obligatorias y/o no rinde por lo menos una de las Pruebas Electivas queda eliminado del proceso.

En el caso del postulante que no contesta alguna de las pruebas dejando su Hoja de Respuestas en blanco no tiene puntaje en la prueba correspondiente.

• Folleto y hoja de respuestas

Cada postulante recibirá al momento de rendir la prueba, en una bolsa plástica sellada, un folleto en cuyo interior se encuentra una hoja de respuestas con la misma forma de prueba que aparece en la tapa del folleto.

Cada postulante debe firmar en el folleto una "Declaración del Postulante", que consiste básicamente en lo siguiente:

- Recordar que es **OBLIGATORIO** devolver el folleto de prueba antes de abandonar la sala.
- Declarar que está en conocimiento de la normativa que rige el Proceso de Admisión a las Universidades Chilenas y estar consciente que se expone a sanciones legales en caso de colaborar, de algún modo, a la reproducción, almacenamiento o transmisión, por cualquier medio, del folleto de prueba o alguna de sus partes.
- Declarar estar en conocimiento que las únicas respuestas válidas para los efectos del cálculo del puntaje son las consignadas en la respectiva hoja de respuestas.
- Facultar al DEMRE, ante cualquier irregularidad que se detecte durante el proceso, para eliminar al postulante del Proceso de Admisión y dar curso a las acciones legales pertinentes, conforme a la Ley.

En la eventualidad que el folleto presente fallas evidentes en su impresión, el postulante deberá exigir su cambio al

Examinador Jefe de Sala, quien procederá a realizar el cambio consignándolo en el Acta de Aplicación respectiva. El tiempo que demore esta operación se le recuperará al postulante.

Por otra parte, cada postulante deberá completar su Hoja de Respuestas escribiendo sus apellidos y nombres, colocando su número de identificación y marcando las celdillas correspondientes, firmando la declaración de responsabilidad que allí aparece, escribiendo el número de folio del folleto que ha recibido y los códigos correspondientes a la Sede, Local, Sala y rellenando las celdillas respectivas. Asimismo, deberá consignar sus respuestas en las filas de celdas que tienen la misma numeración de las preguntas de la prueba.

• Observaciones a preguntas

Los postulantes al final de cada prueba podrán formular ante el Examinador Jefe de Sala las observaciones u objeciones que les merezca cualquier pregunta, dejándola consignada en el acta de aplicación. Asimismo, los postulantes podrán hacer llegar al DEMRE sus observaciones a preguntas, vía correo electrónico fiscalia.demre@uchile.cl, dentro de las 48 horas siguientes de aplicada la Prueba correspondiente. No se aceptarán observaciones a preguntas una vez vencido este plazo.

Las observaciones que se formulen serán revisadas por una Comisión de Expertos, quienes certificarán la pertinencia o no de las mismas. De acogerse la observación, la pregunta en cuestión será anulada para todos los efectos de la corrección y posterior cálculo de puntaje, situación que se informará en la página web del DEMRE.

• Publicación de los resultados

Los resultados estarán disponibles en la fecha y hora que establezca el Consejo de Rectores, en la página web del DEMRE y demás portales habilitados.

Las impresiones de pantalla que los postulantes puedan realizar de sus puntajes a través de los portales habilitados no tienen valor alguno, siendo la única fuente válida para ello la base de datos DEMRE.

Publicados los resultados, en la eventualidad de tener alguna duda razonable sobre los mismos, los postulantes tienen la posibilidad de solicitar su verificación en la Secretaría de Admisión correspondiente. Este trámite se debe hacer personalmente por el postulante afectado dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los puntajes, no existiendo ninguna otra instancia para ello.

Los resultados de todas las pruebas se expresan en una misma escala de promedio 500 y desviación estándar de 110, con un mínimo de 150 y un máximo de 850, llamada escala estándar de puntajes.

Tener una escala común permite comparar los puntajes de las distintas pruebas, por cuanto cada uno de ellos se puede referir al promedio, si se sitúa sobre o bajo él.

Se agrega además, el percentil correspondiente a cada puntaje estándar, el que informa del porcentaje de postulantes que tienen un puntaje mayor o menor que cada uno de ellos.

De acuerdo a lo expuesto, interesa saber que técnicamente no hay reprobanación en estas pruebas, quienes las rinden sólo son ubicados en algún tramo de la escala, como consecuencia de su rendimiento académico particular dentro del que corresponde al grupo. Esto también significa que el puntaje más alto de cada prueba no implica necesariamente que una persona la contestó correctamente en su totalidad, pero sí que es el mejor del grupo que la rindió.

No corresponde, entonces, que a partir de los puntajes que se publican se hagan otras inferencias que no sea la ubicación de los postulantes dentro de su grupo. El que una persona no logre sus propósitos, no debe considerarse, como un fracaso definitivo; las causas de esto pueden ser muy diversas y de distintos orígenes. Por otra parte, los resultados que se publican se han obtenido por medio de instrumentos de alta calidad técnica y han sido validados antes de su publicación.

• Puntajes Nacionales

Corresponden a aquellos postulantes que siendo de la promoción del año obtienen el máximo de puntaje en cada una de las pruebas (850 puntos). Se excluyen los alumnos de exámenes libres y de promociones anteriores para efectos del cómputo de los puntajes nacionales, aún cuando obtengan el puntaje máximo.

Los postulantes que obtengan puntaje nacional en alguna de las pruebas que componen la batería de test de selección universitaria serán informados a la opinión pública a través de la publicación de un Cuadro de Honor, según región de origen, por parte de la empresa periodística que se haya adjudicado las publicaciones oficiales del Proceso. En el caso de aquellas regiones en las que no existan postulantes que hayan obtenido puntaje nacional se publicarán los nombres de aquellos postulantes de la promoción del año que hayan obtenido los puntajes más altos en cada prueba.

VI.4. POSTULACIÓN

Es el acto voluntario por medio del cual el candidato a una o más Universidades del Consejo de Rectores, que ha rendido todas las pruebas necesarias, entrega todos sus antecedentes e indica la(s) preferencia(s) que tiene por determinada(s) carrera(s) en determinada(s) institución(es) para ser considerado en el Concurso Nacional Interuniversitario.

Es de exclusiva responsabilidad del postulante atenerse a las normas generales del proceso, y a las exigencias particulares de cada institución a la que aspire ingresar.

El candidato debe tener presente que este acto, una vez cumplidas sus etapas, NO PUEDE MODIFICARSE NI SER MOTIVO DE RECLAMACIONES ULTERIORES.

La etapa de postulaciones se realiza de acuerdo al calendario establecido.

USO PUNTAJE PSU EN DOS PROCESOS DE ADMISIÓN CONSECUTIVOS.

El Consejo de Rectores resolvió (acuerdo 79/2010) en la sesión plenaria 519, del 28 de octubre del 2010, realizada en la Pontificia Universidad Católica de Chile, que el puntaje de la PSU se mantendría por dos años consecutivos. De esta manera,

1. Un postulante que rinde la PSU tiene derecho a hacer uso de sus puntajes en el mismo Proceso en que la rinde, o bien en el Proceso inmediatamente siguiente.

Así, un postulante que rindió la PSU el año pasado (Proceso de Admisión 2011) tiene derecho a postular utilizando esos puntajes para el Proceso de Admisión 2012, sin necesidad de inscribirse nuevamente.

2. El ejercicio del derecho anterior no impide que el postulante pueda volver a rendir la PSU en el Proceso de Admisión siguiente, en este caso en el proceso 2012.

3. Se consideran los puntajes obtenidos en cada rendición como un todo, sin la posibilidad de separar los resultados de cada una de las pruebas.

4. Para tener derecho a postular a cualquiera de las carreras que ofrecen las Universidades del Consejo de Rectores y las universidades privadas adscritas al Proceso de Admisión, el postulante debe rendir las dos pruebas obligatorias (Lenguaje y Matemática) y una o las dos pruebas electivas (Historia y Ciencias Sociales y/o Ciencias).

5. En consecuencia, el postulante puede postular con

su puntaje del año anterior, con el puntaje del año en curso o con ambos.

6. En el caso que el estudiante postule con los puntajes PSU obtenidos en los Procesos de Admisión 2011 y 2012, al hacer efectiva su postulación el sistema elegirá en forma automática aquel bloque de puntajes que logra una ponderación más alta, realizando esta operación en forma independiente para cada una de las carreras seleccionadas por el postulante.

7. Para hacer uso de este derecho el postulante deberá:

- Ejercer esta facultad dentro de los plazos de postulación oficial establecidos por el DEMRE y publicitados a través de su página web institucional y del diario El Mercurio, en su calidad de medio de comunicación oficial del Proceso de Admisión. (Ver situación de pruebas especiales en punto d).
- Aceptar la normativa que rige el Proceso de Admisión de las Universidades del Consejo de Rectores y de las universidades privadas adscritas a este, especialmente en aquello que dice relación con la forma y oportunidad de ejercer el derecho a postular.
- Aceptar los factores de ponderación establecidos por cada universidad para el ingreso a sus respectivas carreras en el año en que se hace efectiva dicha postulación. Para estos efectos se entenderá que dichos factores de ponderación incluyen la tabla de conversión de notas de enseñanza media (NEM) a puntaje estándar del Proceso de Admisión en el que se postula. Se hace presente que estos factores pueden variar de año en año y es responsabilidad de cada postulante informarse oportunamente sobre los requisitos actualizados para el Proceso de Admisión en curso.
- Rendir en el año en que se desea hacer efectiva la postulación, las pruebas especiales exigidas por las universidades para el ingreso a determinadas carreras (se debe tener en cuenta que las universidades, según lo estimen necesario, pueden exigir pruebas especiales en forma adicional a la PSU, para el ingreso a determinadas carreras). El puntaje obtenido en las pruebas especiales sólo será válido para las postulaciones que se realicen en el Proceso de Admisión del año en curso, por cuanto se establecen con relación al grupo de referencia que rinde dichas pruebas.
- Informarse directamente, a través de la División de Educación Superior o a través del sistema que diseña el Ministerio de Educación, sobre los beneficios de ayudas estudiantiles, asociadas a los puntajes de la PSU que son otorgadas por el Ministerio de Educación.

• Máximo de postulaciones

EL POSTULANTE PODRÁ HACER USO DEL MÁXIMO DE POSTULACIONES QUE PERMITA EL SISTEMA (hasta la fecha el máximo de postulaciones permitidas ha sido 8). NO TENDRÁ POSIBILIDAD DE HACER MODIFICACIONES UNA VEZ REALIZADAS ÉSTAS.

Se debe poner atención al número de postulaciones que algunas Universidades han fijado como máximo para poder ingresar en ellas. Esta información aparecerá indicada en las publicaciones tituladas "Oferta definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones", correspondientes a las Universidades de la Zona Norte, Sur y Centro, respectivamente, a publicarse el día jueves 29 de septiembre de 2011. Si excede este número, las últimas carreras elegidas serán eliminadas automáticamente.

• Orden de las postulaciones

La postulación a las carreras se debe hacer en estricto

orden de sus preferencias, aunque las Universidades queden mezcladas. No se tendrá oportunidad de modificar posteriormente sus preferencias. Y esto es importante, porque al quedar seleccionado en una carrera, quedarán automáticamente eliminadas sus postulaciones a las carreras que siguen en la lista de preferencias.

POSTULACIÓN CONJUNTA

Las instituciones pertenecientes al Consejo de Rectores y las instituciones privadas adscritas al presente proceso, han convenido en que las postulaciones a sus carreras se realicen en forma simultánea e integrada.

Por lo tanto, el postulante puede seleccionar indistintamente, para postular, los códigos de carreras de cualquiera de estas Instituciones, lo que implica una decisión absolutamente personal.

Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores (25):

- Universidad de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Universidad de Concepción
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Universidad Técnica Federico Santa María
- Universidad de Santiago de Chile
- Universidad Austral de Chile
- Universidad Católica del Norte
- Universidad de Valparaíso
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
- Universidad Tecnológica Metropolitana
- Universidad de Tarapacá
- Universidad Arturo Prat
- Universidad de Antofagasta
- Universidad de La Serena
- Universidad de Playa Ancha
- Universidad de Atacama
- Universidad del Bío-Bío
- Universidad de La Frontera
- Universidad de Los Lagos
- Universidad de Magallanes
- Universidad de Talca
- Universidad Católica del Maule
- Universidad Católica de la Santísima Concepción
- Universidad Católica de Temuco

Universidades Privadas adscritas al proceso (8):

- Universidad Diego Portales
- Universidad Mayor
- Universidad Finis Terrae
- Universidad Andrés Bello
- Universidad Adolfo Ibáñez
- Universidad de Los Andes
- Universidad del Desarrollo
- Universidad Alberto Hurtado

VI.5. SELECCIÓN

CÓMO SE SELECCIONA A LOS POSTULANTES

• Requisitos y ponderaciones

Cada Universidad es responsable de determinar las normas, requisitos y elementos de selección que exigirá para ingresar a las carreras que ofrece, y les da las ponderaciones que considere adecuadas. El Proceso de Selección consiste, entonces, en dar riguroso cumplimiento a aquellas disposiciones y normativas, mediante procedimientos de alta tecnología.

Los FACTORES DE SELECCIÓN exigidos para el ingreso a las carreras son de dos tipos:

PROCESO DE ADMISIÓN 2012

• OBLIGATORIOS:

- Promedio de Notas de Educación Media.
- Prueba de Lenguaje y Comunicación.
- Prueba de Matemática.
- Pruebas de Historia y Ciencias Sociales y/o Prueba de Ciencias (según las exigencias impuesta por cada Universidad para sus distintas carreras).

• ESPECIALES:

- Pruebas o requisitos especiales, determinados previamente por cada institución, mediante los cuales se detectan condiciones específicas de los candidatos a ciertas carreras.

El puntaje con el que el candidato postula a una carrera se calcula aplicando las ponderaciones a sus resultados en cada uno de los antecedentes de selección.

LOS POSTULANTES QUE NO TENGAN ALGUNO DE LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS POR LA CARRERA A LA QUE POSTULARON, QUEDARÁN ELIMINADOS DE ELLA, PERO CONTINUARÁN CONCURSANDO EN AQUELLAS EN QUE SÍ LOS CUMPLAN.

CÁLCULO DEL PUNTAJE PONDERADO DE SELECCIÓN POR CARRERA

Ejemplo de cálculo de puntaje ponderado para un candidato (de acuerdo con las ponderaciones de la Admisión 2011).

CÓDIGO: 1920

CARRERA: ARQUITECTURA

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

	FACTORES DE SELECCIÓN					
	NEM	LENG.	MAT.	HCS	CIENCIAS	PUNTO POND.
Ponderaciones (%)	30	35	25	10	0	10
Puntajes del postulante	712	690	730	680	602	
Resultado de la ponderación	213,60	241,50	182,50	68,00	-	705,60

NOTA: Cuando en una carrera se exige Historia y Ciencias Sociales o Ciencias, se considera la prueba de más alto puntaje en la suma de los resultados de las ponderaciones.

Al sumar los valores de la última fila, se obtiene 705,60 que corresponde al PUNTAJE PONDERADO de este postulante, formando la Prueba de Historia y Ciencias Sociales como electiva.

Todos los cálculos de los puntajes ponderados se efectúan computacionalmente, bajo máximas medidas de control y seguridad.

• Puntajes ponderados mínimos

Algunas Universidades exigen puntajes ponderados mínimos, ya sea por carreras en particular, o para toda la institución en general.

Si usted tiene un puntaje ponderado inferior al mínimo exigido por una carrera o Universidad en particular, su postulación a ella quedará eliminada, pero continuará concursando en todas aquellas en que cumpla con los requisitos y el puntaje ponderado mínimo.

ORDENACIÓN DE POSTULANTES POR CARRERA Y ELIMINACIÓN DE LAS SELECCIONES MÚLTIPLES

- Una vez calculado el puntaje ponderado final, los candidatos a cada carrera se ordenan por estricto orden decreciente de sus puntajes.
- Las carreras completan entonces sus vacantes a partir del postulante que ocupa el primer lugar en sus listas de candidatos, en riguroso orden de precedencia, y hasta llenar los cupos establecidos.
- Si un postulante queda seleccionado en su primera postulación, será eliminado de las listas de la 2ª, 3ª, 4ª, hasta la última. Si no queda seleccionado en la lista de su primera postulación, quedará en LISTA DE ESPERA, y pasa a competir en su 2ª preferencia. Si es seleccionado en ésta, será eliminado en las listas de su 3ª a 8ª preferencias, y así sucesivamente. De este modo, es posible que quede seleccionado para su 6ª preferencia y aparezca en las listas de espera de sus primeras cinco opciones; pero quedará eliminado de las listas de su 7ª y la última preferencia.
- Este procedimiento de seleccionar a los candidatos se debe a que todas las Universidades han acordado realizar un proceso de selección único e integrado, de modo que ningún postulante puede figurar en más de una LISTA DE CONVOCADOS, aunque sí puede figurar en la LISTA DE ESPERA si su puntaje resulta insuficiente para quedar seleccionado en cualquiera de las carreras que haya indicado.
- Todos los candidatos que postulan y que cumplen con los requisitos exigidos por la respectiva carrera e institución, aparecen en la Lista de Espera.

EN CONSECUENCIA, ES FUNDAMENTAL QUE EL POSTULANTE INSCRIBA LOS CÓDIGOS DE SUS CARRERAS EN EL MISMO ORDEN QUE LE INTERESAN.

BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA (BEA) Y CUPOS SUPERNUMERARIOS

• Beca de Excelencia Académica (BEA)

Es entregada por el Ministerio de Educación al 5% de los alumnos de IV Medio de la promoción del año, con los mejores promedios de notas de enseñanza media de los establecimientos Municipales, Particulares Subvencionados y Corporaciones Educativas, regidas por el DFL 3.166 de 1980, y que además pertenezcan a los cuatro primeros cuantiles.

Esta Beca está destinada a financiar la totalidad o parte del arancel anual de la carrera a la que ingresen sus beneficiarios hasta un monto máximo, que en el Proceso recién pasado alcanzó a \$1.150.000, en el caso de las universidades. Sin embargo, para que esta política gubernamental garantice su eficacia para disminuir la desigualdad de oportunidades que afecta a sus beneficiarios en el acceso a la educación superior, las Universidades del Consejo de Rectores acordaron generar un Sistema Especial de Ingreso consistente en la creación de cupos adicionales, denominados Cupos Supernumerarios para atender a los alumnos que se adjudiquen la Beca de Excelencia Académica y que se ubiquen en la lista de espera, en los primeros lugares según el número de cupos disponibles. Por lo tanto, no existe para ellos proceso de postulación separado del Concurso Nacional.

• Cupos supernumerarios

Los cupos supernumerarios se ofrecen por las Universidades del Consejo de Rectores y Universidades Privadas adscritas al proceso a aquellos postulantes que obtienen Beca de Excelencia Académica (BEA), otorgada por el Ministerio de Educación, y que postulando al Concurso Nacional, logran puntajes ponderados de selección que los ubican en las listas

de espera de cada carrera, por estricto orden de precedencia y limitado al número de cupos supernumerarios ofertado por la correspondiente Universidad para la carrera de su preferencia.

Las Universidades del Consejo de Rectores y Universidad Privadas adscritas al proceso informarán oportunamente el número de cupos supernumerarios que ofrecerán para cada carrera en sus respectivas instituciones.

En consecuencia:

- Las Becas de Excelencia Académica (BEA) son asignadas e informadas a los postulantes por el Ministerio de Educación.
- La postulación a los cupos supernumerarios se realiza por intermedio del Concurso Nacional Interuniversitario y sólo para los postulantes que habiendo resultado favorecidos con beca BEA se encuentren en la Lista de Espera, en los primeros lugares según el número de cupos disponibles. Por lo tanto, no existe proceso de postulación separado del Concurso Nacional Interuniversitario.
- Las vacantes de los cupos supernumerarios serán llenadas en el primer período de matrícula, según orden de puntaje ponderado de las personas con derecho a beca BEA que figuren en la correspondiente lista de espera.
- Sin embargo, si por desplazamiento de la lista de espera del Concurso Nacional Interuniversitario los candidatos con beca BEA logran matrícula en este concurso por la vía regular, se producirá un corrimiento natural de los candidatos a los cupos supernumerarios.
- Para mayor claridad de los postulantes, los puntajes ponderados de selección de todos aquellos que hayan obtenido Beca de Excelencia Académica llevarán en la lista de resultados, al lado de su puntaje, la sigla BEA.

• Publicación de resultados de selección

Publicación por Internet

Los resultados de selección se darán a conocer a cada postulante, vía página web del DEMRE y demás portales habilitados, en la fecha y hora que establezca para estos efectos el Consejo de Rectores, la que se informará oportunamente. Los resultados se entregan a cada postulante, según orden de preferencia, indicándole la posición en la que quedó y la calidad (convocado - lista de espera).

Lista de convocados

Los convocados son postulantes que pueden ocupar una de las vacantes ofrecidas por la carrera de su preferencia en mérito de su puntaje ponderado. Cuando todos los postulantes a una carrera se han ordenado por puntajes decrecientes, se puede determinar la LISTA DE CONVOCADOS de esa carrera, de acuerdo con el número de vacantes que ofrece. Es decir, una LISTA DE CONVOCADOS contiene tantas personas como vacantes ofrezca una determinada carrera. Sin embargo, esta lista puede ser más larga que el número de vacantes ofrecidas si:

- Hay igualdad de puntajes en el último lugar de los cupos establecidos, y
- Si se determina un sobrecupo.

El número de personas que se selecciona por sobre el número de vacantes oficiales (sobrecupo) tiene como único objetivo acelerar el proceso de matrícula. Como los que se seleccionan de este modo tienen inmediato derecho a matrícula, la institución se compromete a matricular a todos los convocados por esta vía. En consecuencia, la LISTA DE ESPERA sólo correrá en caso de que, aún con sobrecupo, la cantidad de matriculados sea inferior al número de vacantes ofrecidas y publicadas por la carrera.

Lista de espera

Contiene a todos los candidatos que no alcanzaron a quedar incluidos en la LISTA DE CONVOCADOS, ordenados por puntajes decrecientes, y hasta el último que cumplió con los requisitos exigidos.

VI.6. MATRÍCULA

Informaciones Generales

Las Universidades han acordado ciertos criterios y procedimientos de matrícula con el propósito de facilitar el ingreso de los alumnos a primer año o primer semestre, y mantener, al mismo tiempo, sus propias características.

Para ello, han convenido en:

- a) Iniciar en la misma fecha la matrícula de los alumnos que ingresan a primer año, semestre o nivel, sin perjuicio de las políticas de incentivo que cada institución pueda ofrecer a aquellos

- b) Limitar a una sola carrera la matrícula de una misma persona.
- c) Establecer un procedimiento de registro básico de matrícula mediante una tarjeta de matrícula para el interesado.
- d) Establecer un procedimiento de renuncia a matrícula entre las instituciones, de tal modo que permita contar con información rápida y oportuna acerca de las vacantes disponibles efectivamente, al mismo tiempo que permita al alumno renunciar a una vacante para ocupar otra.

LA MATRÍCULA QUEDA EFECTIVAMENTE CURSADA UNA VEZ QUE LA PERSONA HAYA HECHO LOS PAGOS REQUERIDOS Y ENTREGADO A LA UNIVERSIDAD TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Las Universidades publicarán en la Serie Consejo de

Rectores, denominada "Instrucciones Generales sobre Matrícula", los procedimientos y plazos que establezcan para esta etapa.

Derecho a Retracto

Durante los 10 días contados desde la publicación de los resultados de selección a las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores y Universidades Privadas adscritas al proceso, los postulantes podrán dejar sin efecto el contrato de matrícula suscrito con cualquier institución de educación superior, sin pago alguno por los servicios educacionales no prestados, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse matriculado como alumno de primer año de una carrera o programa de pregrado.
- b) Acreditar, ante la institución respecto de la cual se ejerce esta facultad, encontrarse matriculado en otra entidad de educación superior.

PARTE II

NORMALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

CONSEJO DE RECTORES

Sesión N° 461 – 2 de septiembre de 2004
Minuta de acuerdos

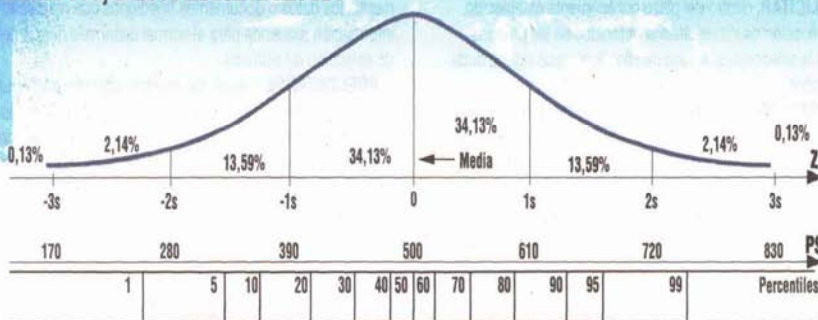
ESTRUCTURA DE PUNTAJES DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA, PSU

Los puntajes de las PSU se normalizarán, con una media de 500 puntos y desviación estándar de 110 puntos, truncando los extremos en 150 y 850 puntos. El 99% central de los puntajes se normalizará con un promedio de 500 y desviación estándar 110; el 0,5% de cada extremo se ajustará interpolando linealmente.

En el caso de la prueba de Ciencias, se normalizará luego de estimar la equivalencia de puntajes entre sus tres versiones, empleando el módulo común como base para establecer dicha equivalencia.

PUNTAJES NORMALIZADOS:

MEDIA 500, DESV. ESTANDAR 110



Localización en la escala de puntajes de algunos porcentajes de examinados

NOTA: Por normalización se entiende una transformación de la distribución de los puntajes corregidos, manteniendo el orden. Para ello se calculan los percentiles asociados a cada puntaje corregido, y luego se identifica su equivalente en puntaje estandarizado en la distribución normal (puntaje z). Este puntaje z es finalmente convertido a la escala que se desee, en este caso, con promedio 500 y desviación estándar 110, obteniéndose el puntaje final PS, haciendo $PS = 110 \cdot z + 500$.

PROCESO DE ADMISIÓN 2012

PARTE III

DERECHOS Y DEBERES DEL POSTULANTE

DERECHOS DEL POSTULANTE

INCRIBIRSE dentro de los plazos públicamente establecidos y **TENER ACCESO** a toda la información y documentación oficial que facilite su participación en el sistema.

ELEGIR, al momento de la inscripción, 1) La Sede que considere más apropiada para rendir sus pruebas y, 2) La(s) prueba(s) electiva(s) que desea rendir. Puede dar las dos electivas si lo desea.

PLANTEAR, al término de cada prueba, al examinador jefe de la sala, cualquier duda u objeción con respecto a las preguntas contenidas en aquélla. La objeción se formulará con plena identificación de la persona, local, sala, prueba y pregunta, y deberá quedar escrita en el acta correspondiente.

SOLICITAR al Examinador Jefe de Sala cambio de folleto, por otro de la misma forma, en caso que éste presente fallas evidentes en su impresión.

FORMULAR, al término de cada prueba, ante el Jefe de Local en que las rinde, toda queja acerca de la administración del sistema, en especial en la etapa de aplicación de pruebas, siempre que ella le perjudique personalmente. La queja se presentará por escrito con plena identificación del reclamante y con la explicación y fundamentación de los hechos que la motivan.

SOLICITAR, dentro del plazo públicamente establecido, la verificación de los resultados obtenidos en las pruebas y/o en la selección, si alguno de ellos le merece alguna duda razonable.

POSTULAR, dentro de los plazos públicamente establecidos, a las carreras de las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores y de las Universidades Privadas adscritas al Proceso de Admisión. A partir del Proceso de Admisión 2012, los postulantes tendrán derecho a postular ya sea con el puntaje obtenido en el respectivo proceso, con el puntaje

obtenido en el proceso inmediatamente anterior o bien con ambos, de acuerdo a la reglamentación establecida en las Normas del Proceso.

APARECER en las "Listas de Convocados" o "Listas de Espera" de las carreras postuladas, de acuerdo con el puntaje ponderado debidamente calculado y siempre que se haya cumplido con todas las exigencias de éstas.

REQUERIR la información adicional que necesite, ya sea a nivel de las Secretarías de Admisión, o de las diferentes Universidades.

MATRICULARSE, cuando corresponda, dentro de los plazos públicamente establecidos. La ausencia del postulante significa renunciar a la vacante obtenida, sin derecho a apelación ulterior.

DEBERES DEL POSTULANTE

ACATAR las normas e instrucciones generales que regulan el sistema, como también las disposiciones específicas de cada Universidad, todo lo cual se informa oportunamente mediante los documentos oficiales públicos, y a través de las instrucciones que se den a conocer al momento de rendir las pruebas.

ENTREGAR, dentro de los plazos establecidos públicamente, los datos o documentos fidedignos que respaldan la información requerida para el normal desarrollo del proceso de selección de alumnos.

PRESENTARSE a rendir las pruebas sólo con su Cédula Nacional de Identidad en buen estado, Tarjeta de Identificación, un lápiz grafito N° 2 o portaminas HB y goma de borrar. Está prohibido el ingreso al local de aplicación de celulares, máquinas fotográficas u otros dispositivos electrónicos, bolsos, mochilas, carteras y cualquier otro elemento que no sea imprescindible para rendir las pruebas.

RESPECTAR el horario de presentación a las pruebas.

ANOTAR, cuidadosamente, todos los datos requeridos en la "Hoja de Respuestas" de cada Prueba y colocar en ella las respuestas a las preguntas planteadas. Sólo se considerarán las marcas que aparezcan en dicha hoja. No se debe contestar en el folleto de prueba. Éste se puede usar sólo como borrador.

NO COPIAR, TOTAL O PARCIALMENTE, por ningún medio, las preguntas de las pruebas (*).

DEVOLVER ÍNTEGRAMENTE los folletos de prueba al término de cada una de ellas.

RESOLVER las preguntas de la prueba individualmente, sin dar, pedir, o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas.

NO PROMOVER, PARTICIPAR, EJECUTAR O ENCUBRIR acto alguno que entorpezca o impida el desarrollo del Proceso en cualquiera de sus etapas (*).

NO PROMOVER, PARTICIPAR, EJECUTAR O ENCUBRIR acto doloso alguno que afecte o altere los resultados del Proceso (*).

POSTULAR, POR ESTRICTO ORDEN DE PREFERENCIA, respetando todas las disposiciones generales y específicas de cada Universidad. Todo acto contrario anula la(s) postulación(es) afectada(s), sin derecho a apelación ulterior.

(* El Proceso de Admisión es un acto público que debe proteger todos los derechos de las personas que aspiran a ser alumnos de alguna de las Universidades del Consejo de Rectores y de las Universidades Privadas adscritas al Proceso de Admisión. Las pruebas aplicadas tienen propiedad intelectual y marca registrada legalmente. Se encuentra prohibida su reproducción total o parcial. Todo acto que perjudique a los participantes, o atente contra dicha propiedad (como por ejemplo, suplantación de postulantes, robo de folletos o partes de él), SERÁ CAUSA DE ACCIONES LEGALES.

PARTE IV

POSTULANTES DISCAPACITADOS

Para estos efectos, se entiende como "discapacitado" a toda persona que como consecuencia de una o más deficiencias físicas sensoriales (congénitas o adquiridas) no pueda rendir la batería de pruebas PSU® en su formato normal de lápiz y papel, en las mismas condiciones que la mayoría. Algunas de estas discapacidades son, por ejemplo, secuelas de parálisis cerebral con pérdida de la destreza motora fina y/o gruesa; distrofia muscular progresiva; enfermedad congénita neuromuscular; temblor céfalico o de manos que dificulten la destreza fina y la coordinación; traslado en sillas de ruedas, etc., o cualquiera otra lesión que implique un déficit visual severo, pero que no signifique ceguera total.

A los postulantes discapacitados se les presta un tratamiento especial, que tiene por único fin permitirles la participación en el Proceso de Admisión en condiciones justas, pero no implica compromiso de aceptación por parte de las Universidades, las cuales se reservan el derecho a resolver según corresponda.

Se exceptúa de la atención especial a quienes padecan de enfermedades síquicas, como asimismo a quienes presenten tartamudez u otro trastorno del lenguaje, ya que no existe ningún impedimento para que puedan rendir pruebas, toda vez que las instrucciones están escritas y, por lo tanto, su compatibilidad o incompatibilidad con respecto a la incorpo-

ración a una carrera o programa queda sujeta exclusivamente a la reglamentación de cada universidad.

Para ejercer el derecho a esta atención diferenciada, los interesados deben inscribirse a través del sistema de registro del DEMRE, en los plazos regulares del proceso (06 de junio al 08 de julio de 2011), y presentar una solicitud escrita, antes del 30 de septiembre del año en curso, dirigida a la Dirección del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (Avda. José Pedro Alessandri 685, Ñuñoa, Santiago). La solicitud deberá contener:

- Individualización del postulante.
- Exposición clara del motivo de la solicitud.
- Se deben acompañar los siguientes documentos:
 - Certificado médico, extendido por médico tratante, que determine la patología que aqueja al solicitante con indicación clara del grado de incapacidad que presenta. El certificado al momento de su presentación al DEMRE no debe tener una antigüedad mayor a tres meses desde su emisión.
 - Fotocopia del certificado emitido por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), o bien fotocopia del carné o certificado

emitido por el Registro Nacional de Discapacidad, si corresponde.

- En el caso de patologías visuales acompañar examen de agudeza visual. De ser factible se sugiere acompañar también examen de fondo de ojo.

Si la solicitud no cumple con los requisitos exigidos será rechazada de plano y para todos los efectos se tendrá por no presentada.

La evaluación y resolución final respecto de las condiciones en que dichos candidatos rendirán las pruebas son de la competencia del Servicio Médico de la Universidad de Chile; para atender los casos de regiones podrá solicitar la colaboración de los servicios médicos pertenecientes a otras Universidades del Consejo de Rectores o a las Universidades Privadas adscritas al proceso. En el evento que los antecedentes acompañados resulten insuficientes y se requiera realizar un peritaje del postulante por parte del Servicio Médico que se encuentre practicando la evaluación, los costos que ello involucre serán de cargo del solicitante. La resolución emitida por este organismo es inapelable.

No Videntes

De todos los discapacitados, los no videntes son los únicos

inhabilitados para rendir las pruebas. Esto se debe a que aunque se les colaborara en la lectura, sería imposible representarles los elementos visuales que aparecen en varias pruebas. Por esta razón, su ingreso a la Educación Superior Univer-

sitaria debe realizarse por vía de admisión especial en las distintas Universidades que integran el Sistema de Admisión y en carreras compatibles con su condición. Las personas que se encuentren en esta situación y tengan su licencia de

Educación Media o estén cursando actualmente IV Medio, podrán solicitar la colaboración del DEMRE directamente, o a través de las Secretarías de Admisión, que los orientará en sus postulaciones a la Universidad vía admisión especial.

PARTE V

CONSULTAS - MESA DE AYUDA

Con el propósito de atender y dar respuesta a las múltiples inquietudes y dudas de los postulantes sobre el proceso de admisión, el DEMRE ha implementado una MESA DE AYUDA. Servicio que opera en forma telefónica y vía correo electrónico, durante todas las etapas del Proceso.

Para que este servicio cumpla su objetivo y sea de utilidad para los postulantes, solicitamos tener presente lo siguiente:

- a) Las consultas deben referirse única y exclusivamente a procedimientos, plazos, calendarios de fechas y otros temas establecidos en el Proceso de Admisión. No se aceptarán a través de la mesa de ayuda solicitudes de verificación de

puntajes o de selección ni reclamos sobre alguna etapa del proceso.

- b) No es materia propia del DEMRE, y por lo tanto de la MESA DE AYUDA, resolver dudas sobre contenidos de las pruebas o sobre preguntas específicas referidas a los programas de estudios, salvo facsímiles o publicaciones que hayan sido elaborados por este Departamento. El DEMRE publicó a través del diario El Mercurio, Serie "PSU en El Mercurio", los Contenidos de las Pruebas de Selección Universitaria (jueves 16 de junio de 2011). Por lo tanto, alumnos y profesores deben guiarse exclusivamente por estos documentos.

- c) La persona que consulta debe identificarse clara y correctamente. No se responderán consultas de interlocutores no identificados.
- d) Todas las consultas deben ser en términos respetuosos y en lenguaje claro y preciso, con indicación de la palabra "CONSULTA".

MESA DE AYUDA DEMRE

Fonos: 978 38 06 - 978 38 18 - 978 38 28 - 978 38 33
- 978 38 35 - 978 38 38

Contacto Sitio Web: <http://www.mesadeayuda.demre.cl>

PARTE VI

RECLAMOS - DENUNCIAS

Cualquier reclamo o denuncia que los postulantes quieran formular, referente a que se vulneraron sus derechos o se presentó una situación irregular en alguna etapa del Proceso, le solicitamos encarecidamente que lo hagan llegar por escrito al Fiscal del Proceso, al correo fiscalia.demre@uchile.cl